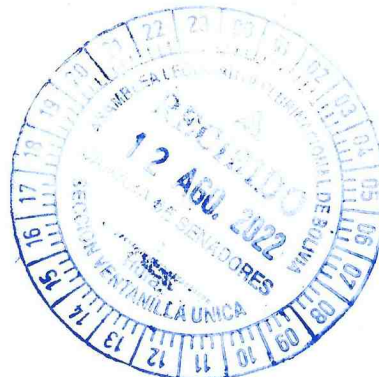




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 3 de agosto de 2022
P.I.E. N° 856/2021-2022



Señor
Marvin Arsenio Molina Casanova
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre. -

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Neila Velarde Salas, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y documentada, cuáles son las políticas que está llevando adelante en la institucionalización y evaluación de los servidores judiciales y administrativos, como uno de los desafíos que propuso a la reforma del Sistema Judicial en el Estado Plurinacional de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe de manera detallada y documentada, cuántas acefalías se tienen en los Tribunales Departamentales de Justicia, entre vocales de las salas ordinarias y juzgados, cuál el tiempo de las acefalías y porqué no han sido cubiertas las mismas. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe de manera detallada y documentada, cada qué tiempo se realizan convocatorias para la designación de vocales y jueces; cuántas acefalías se tienen en los Tribunales Departamentales de Justicia, entre vocales de las salas ordinarias y juzgados y cuánto tiempo se encuentran en acefalía y porqué no han sido cubiertas las mismas. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



17 NOV 2022 72:00

Sucre, 04 de octubre de 2022
CITE: OF. PRES – CM – N° 1279/2022

4100000

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



REF.: **RESPUESTA A PIE N° 856/2021-2022**

Señor Presidente:

Mediante la presente tengo a bien dar acuse de respuesta al acto de fiscalización PIE N° 856/2021-2022; con fecha de recepción 15 de agosto de 2022; en el Consejo de la Magistratura, mediante el cual se remite **Petición de Informe Escrito**, a solicitud de la Senadora **Neila Velarde Salas**, por lo que tengo a bien informar:

Pregunta 1.- “Informe de manera detallada y documentada, cuáles son las políticas que está llevando adelante en la institucionalización y evaluación de los servidores judiciales y administrativos, como uno de los desafíos que propuesto a la reforma del Sistema Judicial en el Estado Plurinacional de Bolivia. Adjunte documentación de respaldo”.

Respuesta. - El INFORME TÉCNICO CM/DNRH/UNEEJ/N° 156/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, elaborado por los Profesionales de Evaluación de la Unidad Nacional de Evaluación y Escalafón del Consejo de la Magistratura, señala en el marco de coordinación la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, refiere que las políticas de institucionalización de cargos de servidores judiciales se encuentran reguladas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 y reglamentos específicos, que se viene implementando gradualmente por la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

La carrera judicial, está siendo implementada en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley 025 del Órgano Judicial, el Acuerdo N° 177/2022, de 28 de julio de 2022, que aprueba el “Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial”, Acuerdo N° 181-A/2022 de 10 de agosto de 2022, que aprueba el “Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia”.

En materia de evaluación en cumplimiento de los Acuerdos 58, 59 y 60 en marzo del presente año en curso, la Unidad de Evaluación y Escalafón procedió con la evaluación periódica al personal de apoyo: Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Conciliadores; el 25 de agosto de 2022, se evaluó a personal de

apoyo judicial de juzgados de la jurisdicción agroambiental; y el 29 de agosto de 2022, se realizó la evaluación al personal de apoyo judicial de los juzgados de la Jurisdicción Ordinaria (Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencia) de los nueve Distritos Judiciales del país. Se adjunta documentación para fines consiguientes.

Pregunta 2.- *“Informe de manera detallada y documentada, cuántas acefalías se tienen en los Tribunales Departamentales de Justicia, entre vocales de las salas ordinarias y juzgados, cuál el tiempo de las acefalías y por qué no han sido cubiertas las mismas. Adjunte documentación de respaldo”.*

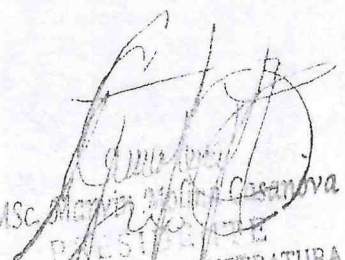
Respuesta.- Se adjunta el INFORME CM-JNDAP- N° 177/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, elaborado por Leandra Porco Albis, Mary Berth Gallardo Claire y Amalia Aguilar López, todas Profesionales y Técnicos de Dotación del Consejo de la Magistratura.

Pregunta 3.- *“Informe de manera detallada y documentada, cada qué tiempo se realizan convocatorias para la designación de vocales y jueces; cuántas acefalías se tienen en los Tribunales Departamentales de Justicia, entre vocales de las salas ordinarias y juzgados y cuánto tiempo se encuentran en acefalía y por qué no han sido cubiertas las mismas. Adjunte documentación de respaldo”.*

Respuesta.- El INFORME CM-JNDAP- N° 177/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, elaborado por Leandra Porco Albis, Mary Berth Gallardo Claire y Amalia Aguilar López, todas Profesionales y Técnicos de Dotación del Consejo de la Magistratura, señala que la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, al inicio de cada gestión planifica y elabora un cronograma de emisión de convocatorias, en el caso de Vocales y Jueces se planifica emitir dos convocatorias en el primer semestre y dos convocatorias en el segundo semestre, sin embargo los mismos son modificados, por distintas razones ajenas a la institución (renuncias, acciones constitucionales, etc.), llegando en algunas gestiones a emitir más de seis convocatorias para los cargos señalados. En relación a las acefalías fue respondida en la pregunta dos. Se adjunta documentación de respaldo.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


MSC. Mary Berth Gallardo Claire
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL